



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. : AUTORIZA FERIADO ANUAL**

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre del 2014.

**VISTOS:**

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.



Lo dispuesto en el Art. 103, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

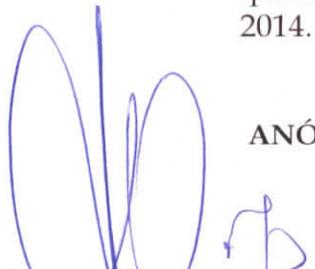
Las atribuciones inherentes a mi cargo,

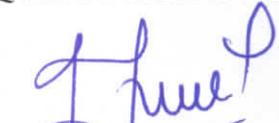
**DECRETO ALCALDICIO No.   9190  /**

**1.-AUTORIZASE**, al funcionario Sr. SEGUNDO BUGUEÑO ANTIQUERA Rut.:12.596.723-k, Grado 14°, Planta Administrativa, 15 días, 05 días de feriado legal año 2013, a contar del 01 al 05 de Sept., y 10 días año 2014. Desde el 8 al 23 de Septiembre del 2014, ambas fechas inclusive.

**2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario a la fecha de solicitud ha hecho efectivo 20 días de su feriado legal año 2013 y descontando los autorizados en el presente decreto, quedaría al día año 2013. Feriado 2014 no ha hecho efectivo sus días y descontando lo solicitado, le quedarían pendientes 15 días de su feriado anual año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDÉ